



Baker Tilly Uruguay capacitó a 300 personas en la prevención de lavado de activos

Expertos internacionales enfatizaron la importancia de aplicar la debida diligencia y de documentarla adecuadamente.

A raíz de los controles al sector no financiero que comenzarán en agosto -en el marco de las obligaciones establecidas en la ley antilavado- y con el fin de capacitar a los profesionales y empresarios que lo componen, Baker Tilly Uruguay realizó un seminario sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el auditorio del World Trade Center Montevideo el jueves 9 y el viernes 10 de junio.

Los sujetos obligados del sector no financiero son los escribanos, aquellos que se dedican a la compra/venta de antigüedades y obras de arte, el sector inmobiliario, casinos, rematadores, administradores de sociedades, explotadores y usuarios directos de zona franca.

Con los cupos completos en ambas jornadas, unas 300 personas fueron capacitadas en la materia por representantes de Baker Tilly y expertos internacionales en prevención de lavado de activos, como el colombiano Fernando Niño y la estadounidense Marta Alfonso.



Gonzalo Hordeñana, Managing Partner de Baker Tilly Uruguay y Regional Chairman de Baker Tilly para América Latina,

El Managing Partner de Baker Tilly Uruguay y Regional Chairman de Baker Tilly para América Latina, Gonzalo Hordeñana, inauguró el evento brindando su opinión sobre la nueva disposición. *“Esto viola el principio jurídico básico para toda democracia liberal que establece que todos somos inocentes salvo que se pruebe lo contrario”* sostuvo. Por esta razón, explicó, la norma implica *“un cambio de paradigma que parte de la base que todo aquel que tiene dinero y que está a punto de hacer alguna transacción -sea la compra en un anticuario, ir a un remate o comprar un inmueble- debe demostrar de manera fehaciente que ese dinero fue bien habido”*.

Gonzalo Hordeñana calificó esta modificación como *“fuerte”*, ya que pone a los integrantes del sector no financiero y financiero *“en esa tarea ingrata de ir hacia el cliente, enfrentarlo y cuestionarlo con algunas preguntas muy incómodas acerca de la procedencia del dinero”* de la transacción. Al notar que este cambio de paradigma no se da solo en Uruguay, sino en todo el mundo, reconoció: *“Es la norma y no es nuestro lugar discutirla, sino ver cómo la implementamos y la cumplimos”*. Destacó entonces *“la buena noticia”* de contar con las conferencias de los especialistas, Fernando Niño, de Baker Tilly Colombia y Marta Alfonso, de Baker Tilly EE.UU; así como con Lydia López, en representación de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

El experto colombiano Fernando Niño comenzó su presentación con la definición de lavado de activos que implica *“ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente”* que supone *“introducir en la economía activos de procedencia ilícita dándoles apariencia de legalidad”*. En este sentido, Niño advirtió que es oportuno *“desnarcotizar”* el lavado de activos, pues el blanqueo de capitales no solo se da con dinero proveniente del narcotráfico, sino que se origina en diversas actividades.

Fernando Niño repasó algunos elementos básicos exigidos a nivel global como la debida diligencia de conocimiento de accionistas-inversionistas, clientes, empleados, proveedores y la identificación de riesgos reputacionales *“desprestigio, mala imagen, publicidad negativa”*, legales (*“por incumplimiento de normas o regulaciones”*), operativos (*“proceso internos inadecuados o fallidos”*), de contagio (*“por una acción o experiencia de un vinculado”*).

Remarcó, además, que la garantía de un buen sistema de prevención de activos a nivel país es la confidencialidad en el manejo de la información.



Fernando Niño, de Baker Tilly Colombia



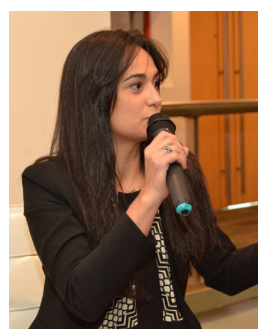
Marta Alfonso, de Baker Tilly EE.UU.

La especialista estadounidense, Marta Alfonso, invitó a *“transacciones”* pero no juzgar ni a una persona, ni la relación con ella, ni la transacción. En este sentido, explicó que a ella también le sucede que cree que conoce a sus clientes. Sin embargo, advirtió que siempre hay que ser escéptico y *“hacer el diagnóstico cada vez que se presentan”*.

Precisó también que se dan situaciones en las que los patrones no son usuales y hay razones documentadas por las que se puede explicar esa transacción inusual. *“El proceso que estamos viendo en la ley de Uruguay implica simplemente eso: mirar a la transacción a la que te enfrentas, evaluar lo que es, documentar y, cuando parece que no tiene la forma típica, hacer la debida diligencia y reportarla”*, enfatizó. Al respecto, agregó que *“es la acumulación de reportes la que va dando el patrón a través del tiempo”*. Y de hecho: *“No toda transacción de una persona que comete delitos va a ser sospechosa o ilegal”*. De acuerdo a lo manifestado por Marta Alfonso, si los profesionales hacen la debida diligencia y documentan lo que ven, se protegen a sí mismos y a sus clientes.



Lydia López, Representante de la Comisión de Prevención de lavado de activos, de la Asociación de Escribanos del Uruguay,



Montevideo

Juncal 1305, piso 13.
Tel.: (598) 2917 0045 / Fax: (598) 2916 6907

World Trade Center – Free Zone
Dr. Luis Bonavita 1294, oficina 2207
Tel.: (598) 2626 2200

